

ACUERDO No. 22
(25 de junio de 2024)

"Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior expedir las políticas y reglamentos institucionales.
- Resulta importante para la Fundación continuar dando cumplimiento a la normatividad laboral y de seguridad y salud en trabajo vigentes, para lo cual, se ha identificado la necesidad de efectuar la actualización del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente, a fin de incorporar la nueva normativa, su actualización y,
- Con apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales, la cual llevó a cabo la revisión del reglamento de higiene y seguridad industrial vigente en la Fundación y propuso realizar la actualización del mismo, propuesta que fue presentada por la Vicerrectoría Nacional de Experiencia y Felicidad en sesión del 25 de junio de 2024, siendo aprobada por los miembros del Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la expedición del nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria del Área Andina, identificada tributariamente con NIT. 860.517.302-1.

Artículo Segundo. La Fundación Universitaria del Área Andina tiene las siguientes sedes:

Denominación de la Sede	Ubicación	Ciudad	
Edificio 101	Carrera 14ª # 70ª – 34	Bogotá	
Edificio 102	Calle 71 # 14 – 72		
Edificio 103	Carrera 14ª # 71 – 19		
Edificio 104	Carrera 14ª # 69 – 35		
Edificio 105	Calle 69 # 14ª – 25		
Edificio 106	Calle 69 # 14ª – 37		
Edificio 201	Carrera 14 # 69 – 44		
Edificio 202	Calle 71 # 13 – 21		
Edificio 203	Carrera 12 # 71 – 40		
Edificio 204	Carrera 12 # 71 – 73		
Centro Médico – Edificio 201	Calle 69 # 11ª – 56/ 64		
Edificio Calle 52	Calle 52 # 16 – 56		
Sede principal	Calle 24 # 8 – 55		Pereira
Lago Plaza	Calle 23 # 8 – 33 Local 114 A,B Y C		
Consultorio Jurídico	Carrera 7 Bis # 18B – 31 Local 202 A y B		
Sede Académica	Transversal 22 Bis # 4 – 105	Valledupar	
Sede Administrativa	Calle 5C # 22 – 170		
Denominación de la Sede	Ubicación	Ciudad	
CSU Aguachica	Carrera 7 # 19 - 18	Aguachica	
CSU Barranquilla	Carrera. 43 # 75b - 129 local 4	Barranquilla	
CSU Soacha	Carrera 7 # 17 - 92	Soacha	



CSU Suba	Avenida 145 # 94 A 08	Suba
CSU Medellín	Calle 57# 45 - 13	Medellín

Parágrafo: El presente reglamento de higiene y seguridad industrial, también se aplicará a las nuevas sedes que la Fundación aperture y/o las nuevas direcciones a las que pueda trasladar las sedes existentes a la expedición del presente acuerdo.

Artículo Segundo. La Fundación Universitaria del Área Andina a través de su Administradora de Riesgos Laborales define la clasificación o tipos de riesgos entre los cuales se encuentran: I, II, III, IV y V, cuya actividad económica es la de prestación de servicios de Educación Superior.

Artículo Tercero. El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria del Área Andina es el siguiente:

“Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria del Área Andina”

Artículo 1: La Fundación Universitaria del Área Andina y sus colaboradores se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes y aplicables para garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna respuesta a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Parágrafo: El presente reglamento de higiene y seguridad industrial tendrá en cuenta la legislación vigente aplicable en la prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 2: La Fundación Universitaria del Área Andina promueve y garantiza la constitución y funcionamiento del COPASST de conformidad a lo establecido en la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3: La Fundación Universitaria del Área Andina destinará los recursos necesarios para desarrollar las actividades de promoción y prevención permanentes de conformidad con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes y aplicables en los siguientes aspectos:

- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos frente a los riesgos que se encuentran expuestos durante el desempeño de sus labores, adaptar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- Subprograma de Higiene y Seguridad, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conllevan a controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causantes de enfermedades, discomfort o accidente laboral.

Artículo 4: Los riesgos existentes en la Fundación Universitaria del Área Andina están constituidos principalmente por:

Clasificación		
Clase de Riesgo	Descripción	Consecuencias
Biológico	Virus (<i>SARS-CoV-2 entre otros que se propaguen como pandemias</i>), bacterias, hongos y otros.	Alergias, infecciones, enfermedades infectocontagiosas.
Físico	Iluminación, Ruido, Temperaturas extremas.	Cefaleas, anomalías visuales, bajo rendimiento, fatiga mental.
Químico	Polvos orgánicos, gases vapores, material particulado.	Intoxicación, asfixia, mareo, vómito.

Biomecánico	Posturas prolongadas, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas	Lesiones músculo esqueléticas, tendinitis, Síndrome de túnel carpiano, lumbago.
Mecánico	Herramientas manuales, maquinaria, materiales.	Golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas y traumatismos
Eléctrico	Manipulación de cables de baja tensión.	Quemaduras, lesiones.
Público	Tránsito, desórdenes públicos, delincuencia.	Accidentes de tránsito, robos, atracos.
Tecnológico	Explosión, fuga e incendio.	Pérdidas humanas, perdidas estructurales.
Psicosocial	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo de trabajo, condiciones de la tarea.	Estrés, depresión, fatiga, frustración, incapacidades, bloqueos mentales, accidentalidad.
Amenazas naturales	Movimientos sísmicos, tormentas eléctricas, inundaciones.	Colapsos y daños estructurales.
Tareas de alto riesgo	Trabajo en alturas. Trabajo en caliente.	Quemaduras, trauma craneoencefálico y muerte.

Parágrafo: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la Fundación ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se da a conocer a todos los colaboradores vinculados.

Artículo 5: La Fundación y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la ejecución de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo 6: La Fundación debe establecer un proceso de inducción al colaborador sobre las actividades que debe desempeñar, capacitando respecto a las medidas de prevención y seguridad del medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

Artículo 7: Este reglamento permanecerá exhibido, en dos lugares visibles de la Fundación Universitaria del Área Andina o según consideración por parte del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus contenidos se darán a conocer en diferentes procesos de socialización o sensibilización a los colaboradores.

Artículo 8: El presente reglamento entra en vigencia durante el tiempo que la Fundación conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su formulación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaría General

Revisó y Aprobó: Mauricio Andrés Hernández Anzola
Vicerrector Nacional de Experiencia y Felicidad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 22 de 25 de junio de 2024

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20240712-161637-b4e560-94482048

Creación:2024-07-12 16:16:37

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-22 09:40:58

Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

carlospeastman@gmail.com

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

mpacheco18@areandina.edu.co

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Mauricio Andrés Hernández Anzola

Mauricio Andrés Hernández Anzola

80411840

mhernandez171@areandina.edu.co

Vicerrector de Experiencia & Felicidad

Areandina

<p style="text-align: center;">REPORTE DE TRAZABILIDAD</p>			 Escanee el código para verificación
<p style="text-align: center;">Acuerdo 22 de 25 de junio de 2024</p> <p style="text-align: center;">FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small></p>			
Id Acuerdo: 20240712-161637-b4e560-94482048 Creación: 2024-07-12 16:16:37 Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-22 09:40:58			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Mauricio Andrés Hernández Anzola mhernandez171@areandina.edu.co Vicerrector de Experiencia & Felicidad Areandina	Aprobado	Env.: 2024-07-12 16:16:38 Lec.: 2024-07-14 15:12:31 Res.: 2024-07-17 13:40:01 IP Res.: 186.83.196.117
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-07-17 13:40:01 Lec.: 2024-07-17 14:57:26 Res.: 2024-07-17 14:57:36 IP Res.: 179.32.5.76
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-07-17 14:57:36 Lec.: 2024-07-17 18:38:08 Res.: 2024-07-22 09:40:58 IP Res.: 181.53.30.159